



VISTOS:

El ordinario N° 07/819, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/517, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal (S), de fecha 20 de febrero de 2018, sobre que las siguientes organizaciones se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, además de indicar el nombre de su representante legal: “Mejoramiento en La Antena”, “Junta de Vecinos N° 5R Colonial”, “Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui”, “Taller Vida y Salud Natural La Serena”, “Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano” y “Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena”; los certificados N°s 40, 41, 44, 45, 46 y 48, todos de fecha 19 de febrero de 2018, del Departamento de Finanzas, sobre no poseer rendiciones pendientes las organizaciones: “Mejoramiento en La Antena”, “Junta de Vecinos N° 5R Colonial”, “Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui”, “Taller Vida y Salud Natural La Serena”, “Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano” y “Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena”; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0108, de fecha 26 de enero de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuesto Participativos 2015 que se detallan en el mismo documento; las fichas de factibilidad técnica de los proyectos presentados por las siguientes organizaciones: “Mejoramiento en La Antena” (de fecha 08/11/2017), “Junta de Vecinos N° 5R Colonial” (de fecha 02 y 23/06/2015), “Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui” (de fecha 01/06/2015), “Taller Vida y Salud Natural La Serena” (de fecha 14/11/2016), “Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano” (de fecha 06/08/2015); y “Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena” (de fecha 11 de agosto de 2015); el Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, que aprobó las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015; el certificado del Secretario Municipal de fecha 10 de abril de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 983, de fecha 8 de abril de 2015, aprobando la VII versión de los Presupuestos Participativos 2015 y el financiamiento del mismo por un monto total de \$400.000.000; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, se aprobaron las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015. Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, se seleccionaron como proyectos ganadores, entre otros, los correspondientes a las siguientes organizaciones, por los montos que se señalan:

Organización	Nombre proyecto	Monto
Mejoramiento en La Antena	Taller de Baile Nacional	\$1.500.000
Junta de Vecinos N° 5R Colonial	Equipamiento Deportivo para Plaza Junta de Vecinos 5R Colonial	\$4.500.000
Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui	Reposición de Adocretos en Nuestra Villa	\$3.500.000
Taller Vida y Salud Natural La Serena	Taller de Elaboración de Extractos Vegetales para Uso Medicinal	\$1.354.000
Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano	Continuidad Eco Plaza Jaramillo	\$4.318.000
Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena	Redes Sociales y Comunicación Audiovisual	\$1.500.000

2.- Que mediante el ordinario N° 07/517, de fecha 23 de febrero de 2018, el Director de Desarrollo Comunitario (S) envía a la Dirección de Asesoría Jurídica, entre otros, los antecedentes correspondientes a los proyectos mencionados en el numeral anterior, lo que fue complementado por ordinario N° 07/819, de fecha 27 de marzo de 2018, esta vez, por el Director titular, explicando para cada uno de ellos las razones del retraso en su formalización, considerando que su presentación al Concejo se realizó en la sesión del día 2 de diciembre de 2015. Que expresa el referido oficio, en lo que

importa y para cada uno de las organizaciones, lo siguiente: **a) Mejoramiento en La Antena:** Que la organización presentaba una subvención pendiente de retirar (cheque respectivo), la que aparecía como no rendida y que por dicha razón no podía emitirse el certificado de no deudor. Que luego que se informara a la organización el cheque fue retirado, rendida la subvención, concluyendo este proceso en septiembre del año 2017; **b) Junta de Vecinos N° 5R Colonial:** Que a fines del año 2016 y a principios del 2017 la organización realiza cambios en su directiva, lo que produce un desorden interno y retrasa su correcta puesta en marcha para los distintos procesos municipales, entre ellos, la entrega del respectivo balance, lo que ocurre el 13 de octubre de 2017; **c) Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui:** Que la organización presentaba un proyecto del Programa Presupuestos Participativos correspondiente al año 2014, el que presentó problemas de factibilidad en su ejecución, debiendo ella renunciar y devolver los recursos, tal como consta en el ordinario N° 07/3271, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; **d) Taller Vida y Salud Natural La Serena:** Que registraba pendiente la entrega del balance del año 2016 en el Registro de Organizaciones Comunitarias, lo que impedía la emisión del certificado de vigencia de la organización, lo que se resolvió en el mes de junio de 2017; **e) Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano:** Que durante el año 2016 ejecuta el proyecto “Implementando Nuestra Sede”, del Programa 2014, el que fue pagado el 29 de enero de 2016, enviándose la rendición a la Dirección de Control Interno el 10 de enero de 2017; y **f) Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena:** Que paralelamente la organización solicitó la entrega de una subvención en el año 2016, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1388, de fecha 4 de abril, y que el tiempo en rendir extiende la formalización del proyecto del año 2015.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones tienen la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Que conforme a lo prescrito en el artículo 2° del Reglamento de Presupuestos Participativos, éste es un “mecanismo de participación social y ciudadana que permite a la comunidad decidir en conjunto con el Alcalde y Concejo, en qué se invierten los recursos que el municipio destina para el desarrollo de la comuna y sus territorios”, lo que implica que “los vecinos diagnostiquen, debatan, deliberen, acuerden, prioricen, seleccionen, ejecuten y controlen una parte de dichos recursos considerando la realidad de su territorio”.

4.- Que las bases de la versión 2015 de los Presupuestos Participativos disponían en su numeral 6.4, sobre los documentos y anexos que de manera obligatoria debían presentar las organizaciones, en lo que interesa, que la directiva se encontrara vigente al momento de postular, inscrita en el registro de transferencia de fondos públicos y que se acreditara que no registraba deudas ni rendiciones pendientes, en este último caso, en armonía con lo dispuesto actualmente en la resolución N° 30, de 2015, sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, requisitos que además debían mantenerse hasta la etapa de selección. Que lo último se ha comprobado con los certificados extendidos por el Secretario Municipal (S) y el Departamento de Finanzas, respectivamente, ambos de la presente anualidad, tal como aparece en los vistos de este instrumento.

5.- Que en el mismo orden de consideraciones, el numeral 9.2.1 disponía que la entrega de los recursos se realizaría “durante el primer semestre del año 2016”, lo que no ocurrió atendida la falta de un acto administrativo que lo formalizara, por los argumentos expuestos en el considerando 2. Que sin perjuicio de ello, el plazo consignado en el pliego de condiciones no se estableció en términos fatales, atendida la satisfacción de intereses generales que se persigue con el Programa Presupuestos Participativos, los que no pueden verse afectados por la imposición de un tiempo que luego puede sufrir variaciones, sobre todo porque ello dependerá no sólo de la actuación de oficio de la Municipalidad sino que también de la actividad de los propios interesados, recordando que el referido Programa por definición es de participación.

6.- Que existen principios que informan el derecho Administrativo -que rigen también el procedimiento administrativo-, que autorizan a seleccionar los proyectos que trata este instrumento, a pesar de haber transcurrido latamente el plazo dispuesto en las respectivas bases para la entrega del dinero: a) principio conclusivo: existe el deber del municipio de resolver el procedimiento iniciado, permitiendo con ello que concluya en algún momento y no se mantenga abierto indefinidamente, el que en este caso comenzó con la postulación de la organización y concluirá con la rendición de cuentas; b) principio de buena fe: las organizaciones han actuado con la convicción que al concurrir al proceso convocado por el municipio y permitir que los proyectos se votaran y presentaran al Concejo serían seleccionados por acto administrativo y se pondrían a su disposición los recursos, sobre todo porque frente al tiempo transcurrido, desde diciembre de 2015, la Municipalidad no les informó, de manera expresa e inequívoca, que los recursos no se entregarían, por ende, que ello no se formalizaría. Cabe agregar que por regla general para los interesados la aprobación por parte del Concejo constituye siempre y en todo caso el acto que dispone la entrega de los recursos, desconociendo la exigencia de dictarse un Decreto

Alcaldicio luego donde conste la decisión de la autoridad; y c) principio de eficiencia y eficacia: conforme al cual debe propenderse al logro de las metas impuestas por la Administración y al uso óptimo de los recursos, lo que se ve alterado al no formalizarse la selección de los proyectos.

7.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra h), de la ley N° 18.695, el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro. Que lo anterior se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015.

DECRETO:

1. **SELECCIONENSE** los siguientes proyectos como ganadores de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos año 2015:

Sector: Las Compañías					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Junta de Vecinos N° 5R Colonial	75.991.980-7	Wilson Iván Hernández Rodríguez		Equipamiento Deportivo para Plaza Junta de Vecinos 5R Colonial	\$4.500.000
Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano	75.399.700-8	Rosa Clementina Olivares Vargas		Continuidad Eco Plaza Jaramillo	\$4.318.000

Sector: La Antena					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Mejoramiento en La Antena	65.098.174-k	María Loreto Carrera Rodríguez		Taller de Baile Nacional	\$1.500.000
Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui	75.526.500-4	Esperanza del Carmen Flores Carvajal		Reposición de Adoqueros en Nuestra Villa	\$3.500.000
Taller Vida y Salud Natural La Serena	65.107.806-7	Alice Erlinda Brito Olivares		Taller Elaboración Extractos Vegetales para Uso Medicinal	\$1.354.000

Sector: Rural					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena	65.082.918-2	Gonzalo Fernando Martínez Castillo		Redes Sociales y Comunicación Audiovisual	\$1.500.000

2. **SUSCRÍBANSE** los respectivos convenios con las organizaciones beneficiarias.
3. **NOTIFÍQUESE** a los representantes de las organizaciones personalmente, al momento de apersonarse a la Dirección de Asesoría Jurídica a firmar el convenio, o por carta certificada.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Mejoramiento en La Antena - Junta de Vecinos N° 5R Colonial - Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui - Taller Vida y Salud Natural La Serena - Junta de Vecinos N° 23 Progreso El Llano - Centro Social y Cultural Amigos de Las Rojas La Serena - Dirección de Desarrollo Comunitario - Programa Presupuestos Participativos - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS